

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MICROBIOLOGÍA Y LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE HEMOTERAPIA e INMUNOHEMATOLOGÍA

Entre la ASOCIACION ARGENTINA DE MICROBIOLOGÍA, con domicilio legal en Dean Funes 472 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en adelante la AAM, representada en este acto por el Sr. Presidente Dr. Manuel Gómez Carrillo por una parte, y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGIA, en adelante la AAHI con domicilio legal en Lavalleja 1214 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada en este acto por su Presidente, Dr. Oscar Walter Torres.

CONSIDERANDO

* Que la AAM y la AAHI están vinculadas por los objetivos que persiguen y por la temática que abordan sus asociados en aspectos relacionados con la docencia, investigación, transferencia y gestión.

A saber:

- *Reunir y vincular a las personas interesadas en las diversas ramas de la microbiología y la Medicina Transfusional;*
- *Propender al bien común difundiendo conocimientos y asesorando a la comunidad en general, sobre dichas temáticas;*
- *Organizar congresos, conferencias y reuniones científicas;*
- *Otorgar premios estímulos destinados a autores de obras científicas destacadas;*
- *Publicar trabajos de interés científico concurrentes al progreso de de la Microbiología y la Medicina Transfusional, para estímulo de la investigación científica general;*
- *Procurar el establecimiento de relaciones con otras sociedades científicas del país y del extranjero;*

* Que la AAM y la AAHI promueven, difunden, movilizan y catalizan acciones relacionadas.

* Que la AAM y la AAHI consideran prioritaria la cooperación interinstitucional a los fines de optimizar las tareas y como consecuencia de su irrenunciable vocación de vínculos entre ambas entidades científicas.

* Que la AAM y la AAHI consideran pertinente un acuerdo global de cooperación y/o colaboración entre ambas asociaciones

las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de cooperación que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA: Los socios de ambas Instituciones gozarán de los mismos beneficios en congresos y reuniones, abonando las inscripciones como si fueran socios de la otra asociación/sociedad. Por ejemplo, los socios de AAM podrán pagar arancel de socios de la AAHI en los congresos organizados por esta asociación y viceversa.

SEGUNDA: Ambas asociaciones, AAM y AAHI se comprometen a promocionar actividades que favorezcan la integración de las funciones de docencia, investigación, transferencia y gestión entre ambas Instituciones, mediante aprobación unánime previa de ambas partes.

TERCERA: Ambas Instituciones, AAM y AAHI, podrán programar, convenir y ejecutar, a través de sus respectivas comisiones directivas, actividades de docencia, investigación, transferencia y gestión de recursos.

CUARTA: La efectiva ejecución las tareas a que dará lugar este convenio deberán ser instrumentadas en proyectos concretos en los que se determinará los detalles de su naturaleza, concepción, ejecución, financiamiento, disponibilidad de personal, equipamiento e infraestructura necesarios para cumplir con las finalidades propuestas, mediante actas acuerdo, sujetos al visto de las respectivas comisiones directivas de ambas asociaciones.

QUINTA: Las partes se reconocen mutuamente sus respectivos derechos de propiedad intelectual, obligándose plenamente a respetarlos. En virtud de ello, las partes se comprometen a no invadir, utilizar, deformar, modificar, de ninguna forma comercializar por sí mismos ni mediante terceros, usar para un fin distinto al establecido en este convenio, los derechos de marca, patente, propiedad intelectual o de cualquier índole, que correspondan a la otra parte. En caso contrario, la parte que incumpla cubrirá a la otra los daños y perjuicios que en su caso hubiere ocasionado. Todos los derechos de autor sobre publicaciones resultantes de trabajos en colaboración común entre las partes, corresponderán en lo individual a los asociados que hayan participado en su elaboración, según su grado de responsabilidad. Dichas publicaciones podrán ser divulgadas total o parcialmente en los medios de comunicación de las asociaciones (revistas, boletines o página web) que firman este convenio. Asimismo podrán divulgarse en revistas nacionales y/o extranjeras cuando así lo decidan los autores. En toda divulgación los autores deberán mencionar sin excepción el presente convenio. La responsabilidad de lo publicado corresponderá exclusivamente a los autores.

SEXTA: Los bienes e inmuebles de la AAM y/o la AAHI que pudieran ser afectados a la ejecución del presente convenio que se destinen al desarrollo de alguna tarea específica continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos.

SEPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. Ambas partes asumen las responsabilidades que, en su caso, se deriven de ello.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de 2 años y la renovación será automática luego de ese período. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo en forma unilateral, en todo momento y sin expresión de causa, realizado con una anticipación no menor a dos (2) meses con una notificación a la otra parte. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización alguna. Los trabajos en ejecución al efectuarse la

rescisión serán continuados hasta el punto del programa (que los incluya) que las partes determinen por convenio expreso y escrito entre las mismas y aprobado por mayoría.

NOVENA: Para efectos del presente convenio las partes señalan los siguientes domicilios: AAM en Dean Funes 472 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la AAHI en Lavalleja 1214 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

En prueba de conformidad con lo precedente, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares rubricados de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 7 días del mes de julio de 2014.-

Asociación Argentina de Microbiología

Dr. Manuel Gomez Carrillo
Presidente

**Asociación Argentina de Hemoterapia e
Inmunohematología**

Dr. Oscar Walter Torres
Presidente